



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00839701-UNC-ME#FCQ - Lic. Art.49 Dr. Wunderlin

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por el Dr. Daniel Alberto WUNDERLIN, en el sentido que se le otorgue licencia -con goce de haberes- en el cargo vigente del Departamento de Química Orgánica de la Facultad, para realizar reuniones anuales de trabajo y presentación de resultados y avances en el marco del subsidio otorgado por la IAEA en Viena, Austria y visitar el Instituto de Ciencias de los Alimentos, Madrid, España.

CONSIDERANDO:

Lo sugerido por el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad N° 26.348, en relación a la Ley N° 24.557 (Ley de Riesgo de Trabajo).

El compromiso de retorno adquirido a orden 07;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza en orden 14 y por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en orden 16;

Que la misión de la Universidad como institución rectora de los valores sustanciales de la sociedad, tiene como fin la formación profesional y técnica, la promoción de la investigación científica;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el plan de trabajo presentado por el Dr. Daniel Alberto WUNDERLIN, para realizar reuniones anuales de trabajo y presentación de resultados y avances en el marco del subsidio otorgado por la IAEA en Viena, Austria y visitar el Instituto de Ciencias de los Alimentos, Madrid, España.

Artículo 2º: Autorizar y encomendar al Dr. Daniel Alberto WUNDERLIN (Legajo 22.454), en representación de esta Facultad, a realizar reuniones anuales de trabajo y presentación de resultados y avances en el marco del subsidio otorgado por la IAEA en Viena, Austria y visitar el Instituto de Ciencias de los Alimentos, Madrid, España; y en consecuencia, otorgar licencia con goce de haberes en el cargo vigente del Departamento de Química Orgánica de esta Facultad, a partir del 29-10-2022 y hasta el 11-11-2022; todo con cargo al Art. 49º ap. I inc. E) del CCT Doc. RHCS N° 1222/2014.

Artículo 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba,

comuníquese y archívese.

DADA EN LA SESIÓN DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

CM.ccl